CONTRATO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SANRI S.A.

Contrato MINNA N° 69 /2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SANRI S.A.** (RUC N° 80011519-8) domiciliada en Eduardo López Moreira N° 5155 c/ Charles de Gaulle, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Nogues** con Cédula de Identidad N° 2.411.510, en carácter de Apoderado; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019, "ADQUISICION EQUIPOS DE COMPUTACION", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 1024/2019, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 39.199.700 (Guaraníes Treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil setecientos) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 176/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.704.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 31/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 1024/2019.

SANRI S.A.

ECON. MANUEL ACOSTA FERREIRA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta -ción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	4322262 0-001	Acces point WIFI	UNIDAD	UNIDAD	5	UBIQUITI	USA	717.500	3.587.500
2	2611150 1-011	Rack Cerrado de Pared 12U	UNIDAD	UNIDAD	3	VCP	CHINA	1.815.000	5.445.000
3	2611150 1-011	Rack de Pared 22U	UNIDAD	UNIDAD	1	VCP	CHINA	2.782.200	2.782.200
5	4321150 1-997	Fuente de Alimentacion de Servidor - UPS 2KVA	UNIDAD	UNIDAD	4	VCP	CHINA	1.480.000	5.920.000
6	4320141 0-9994	Switch de 48 puertos POE L2	UNIDAD	UNIDAD	3	UBIQUITI	USA	7.155.000	21.465.000
								Total	**39.199.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil setecientos **(39.199.700).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° del Banco

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 540, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR).

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía
Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

SANRI S.A.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 La recepción de todos los productos será en el horario de 07:00 a 15:00 horas, en coordinación con la Dirección Administrativa, el Departamento de Patrimonio y la Dirección de Tecnología de Información, en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, sito en la ciudad de Lambaré – Dirección: Calle Padre Rafael Elizeche entre Tte. Insfrán y San Rafael, ciudad de Lambaré.

7.1.2 Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de compra.

7.1.3 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 72 horas, a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Administrador del Contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado en el lugar, deberá ser retirado para la reparación, y a dicho efecto el administrador del contrato podrá disponer un plazo razonable según el tipo de trabajo técnico requerido y debidamente justificado por el proveedor.

7.1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPICION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	43222620-001	Access Point WIFI	Access Point Wifi: Administrable, Clientes concurrentes: +100; Antenas integradas; Alimentación por PoE: 12-24 V/ cargador/ fuente de alimentación. Para instalar en pared o techo (Herrajes incluidos). VLAN: 802.1Q, Qos Avanzado: priorización de WLAN; Aislamiento del Tráfico de los invitados; Data RATES soportados (Mbps), Seguridad Wireless: WEP, WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.11i; Botón de reset; Wireless Modes AP Router Mode AP client Mode (WISP client) AP/client/WDS Bridge/Repearter mode. Garantía escrita de 1 (uno) año. El equipo debe ser nuevo. Provisión de repuesto, partes, mano de obra y traslados incluidos, por el periodo y cobertura de la garantía. Reposición y reparación del equipo Sito en MINNA, en un plazo no mayor a 72 horas de respuesta. En caso que el equipo no pueda ser reparado en el lugar, deberá ser retirado para reparación con el plazo máximo para la reposición en funcionamiento del mismo de 15 días calendario. Durante este periodo el oferente deberá proveer un equipo en reemplazo, que será devuelto contra entrega del quipo.	Unidad	Unidad	5
2	26111501-011	RACK Cerrado DE PARED 12U	Rack Cerrado de Pared 12U 450 MM Color requerido: Negro texturado. Conformidad: ANSI/EIA RS-310-D; IEC60297-2; DIN41494; Part1 DIN41494; PART7. Tamaño: 12 U. Alto exterior: 63 cm. Profundidad exterior: 45cm. Frente: 59cm. Carga estática: Mínimo 30 KG, con capacidad de soportar mayor carga dependiendo de las dimensiones del tarugo que sostiene el rack y el tipo de pared. Material: Acero laminado en frío SPCC. Acabado en pintura electrostática de superficie texturada.Grado de protección: IP20 Puerta frontal: Vidrio templado de 5 mm, con cerradura y llave, con laterales enmarcados en estructura de lámina de acero SPCC t1.2. Desmontable e intercambiable sin el uso de herramientas. Puertas laterales: Hoja de acero laminado en frío SPCC t1.0., con cerradura y llave. Desmontable e intercambiable sin el uso de herramientas. Ángulo de giro: 180 grados puerta de entrada. Ventilación forzada: Micro-cortes frontales y laterales en el techo. Micro-cortes frontal y lateral en la base. Riel vertical: 4 Rieles verticales de fijación regulables en profundidad. Rieles frontales con marcación de U., construidos en acedo laminado SPCC t1.5mm. Extracción de aire: 2 Líneas de corte pare albergar ventiladores en el techo. Entrada de cables: 4 Líneas de corte circular en el techo. 4 Líneas de corte circular en la base. Puesta a tierra: Punto de inserción	Unidad	Unidad	3

SANRI S.A.

			de cable tierra pre-instalado por el fabricante. Garantía escrita de 1 (uno) año. ACCESORIOS INCLUIDOS: Canal de tensión orizontal, tipo universal con 8 tomas. Carcasa de aluminio. 19". 1 unidad. Mini entiladores 220V/240V, AC 50/60Hz, 2 unidades, patch panel 48 puertos cat 6, 1 unidad, Ordenador de Cable Cerrado 2U cerrado metálico en color negro, 1 unidad, Kit de Tornillos con Tuerca Enjaulada para Racks.			
3	26111501-011	RACK DE PARED 22U	Rack de pared 22U, 450MM, Puerta vidrio templado, orificio para 2 ventiladores en techo Color requerido: Negro texturado. Conformidad: ANSI/EIA RS-310-D; IEC60297-2; DIN41494; Part1 DIN41494; PART7 Tamaño: 22U. Alto exterior: 1,08cm.Profundidad exterior: 450mm.Profundidad interna útil: 400 mm.Carga estática mínima requerida: 60 KG, con capacidad de soportar mayor carga, dependiendo de las dimensiones del tarugo que sostiene el rack. Material: Acero laminado en frio SPCC. Acabado en pintura electroestática de superficie texturado.Grado de protección: IP20. Puerta frontal: Vidrio templado de 5 MM, con cerradura y llave, con laterales enmarcados en estructura de lamina de acero SPCC t1.2. Desmontable e intercambiable sin el uso de herramientas.Puertas laterales: Hoja de acero laminado en frio SPCC t1.0. Con cerradura y llave. Desmontable sin el uso de herramientas. Ángulo de giro de la puerta de entrada: 180 grados. Aperturas para ventilación forzada: Micro cortes frontal y laterales en techo. Micro cortes frontal y lateral en base.Riel vertical: 4 riel vertical de fijación regulable en profundidad. Rieles frontal con marcación de U. Construido en acero laminado SPCC t1.5 mm.Líneas de corte para ventilador de extracción de aire en techo: 2 líneas de corte. Línea de corte para entrada de cables en techo y base: 4 líneas de corte circular en techo. 4 líneas de corte circular en base. Puesta a Tierra: Punto de inserción de cable tierra pre-instalado por el fabricante.Garantía escrita de 1 (uno) año. ACCESORIOS INCLUIDOS: Canal de tensión Horizontal, tipo universal con 8 tomas. Carcasa de aluminio. 19". 1 unidad. Mini Ventiladores 220V/240V, AC 50/60Hz, 2 unidades, patch panel 48 puertos cat 6, 1 unidad, Ordenador de Cable Cerrado 2U cerrado metálico en color negro, 1 unidad, Kit Tornillos con Tuerca Enjaulada para Racks.	Unidad	Unidad	1
5	43211501-997	Fuente de Alimentación de Servidor - UPS 2KVA	UPS 2KVA: Capacidad: 2000VA/1200WTopología: Interactiva con microprocesador de control digital. Formato: Torre con pantalla LCD Voltaje: 220V/230V/240VAC ± 25%. Frecuencia: 50/60Hz ±10% (Detección automática).Voltaje: 220V/230V/240VAC.Regulador de voltaje: Modo CA: ±10%, Modo de batería: ±5%. Frecuencia: 50/60Hz ±1% (Detección automática). Forma de Onda: Onda sinusoidal pura. Factor de amplitud: 3:1 Distorsión armónica: 5% (carga lineal). Tiempo de transferencia: 8 ms. Conector salida: 6 Tomas tipo Nema: 4 sobre batería y 2 estabilizador. EFICIENCIA: Modo CA: ≥96%.Modo Batería: ≥80% BATERÍA: Voltaje DC: 36V. Cantidad: 3X12V/8Ah. Autonomía Media carga Mínimo: 10 Minutos. Autonomía carga completa Mínimo: 5 Minutos.Tiempo de recarga típico: 6 -8 horas al 90% de la capacidad. PROTECCIÓN: Plena protección: Sobrecarga. Corto circuito. Sobrecarga de baterías. Protección frente a descargas de baterías. Garantía escrita de 1 (uno) año.	Unidad	Unidad	4
6	43201410-9994	Switch de 48 puertos POE L2	Switch 48 puertos POE L2: 100-240V CA, 47-63 Hz, interna, universal; también equipado con conector de alimentación redundante externo para fuente de alimentación externa de -48V CC • Potencia máxima de 15,4 W para un puerto Fast Ethernet. 360 W totales disponibles para todos los puertos con alimentación CA regular, y 280 W totales disponibles con RPS 48 conectores RJ-45 para puertos 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T con 4 puertos combo Gigabit compartidos entre puertos mini-GBIC; puerto de consola; interfaz dependiente del medio (MDI) e interfaz cruzada dependiente del medio (MDI-X) automáticas; auto negociación/configuración manual; puerto RPS para conexión a unidad de alimentación redundante PWR, Fan, Link/Act, PoE, Speed, RPS, Master, Stack ID de 1 a 8 Par trenzado no apantallado (UTP) Categoría 5 o superior para 10BASE-T/100BASE-TX, UTP Categoría 5e o superior para 1000BASE-T 96 Gbps sin bloqueos 71,4 mpps (paquetes de 64 bytes) 256 VLAN activas (rango 4096) Interfaz de usuario para Internet incorporada para una fácil configuración con el navegador (HTTP/HTTPS) SNMP versiones 1, 2c y 3 con soporte de traps RFC1213 MIB-2, RFC2863 MIB de interfaz, RFC2665 MIB Etherlike, RFC1493 MIB de puente, RFC2674 MIB de Puente ampliado (Puente P, Puente Q), RFC2819 MIB RMON (grupos 1, 2, 3, 9 solamente), RFC2737 MIB de entidad, RFC2618 MIB de cliente RADIUS y RFC 1215 traps 802.1X - Autenticación RADIUS, cifrado MD5; VLAN de invitados, modo host único/múltiple • Límite de extracción y velocidad de transmisión	Unidad	Unidad	3

ANRI S.A.

			basado en MAC y dirección IP de origen y destino, protocolo, puerto, precedencia punto de código de servicios diferenciados (DSCP)/IP, puertos de origen y destino de TCP/ Protocolo de datagrama de usuario (UDP), prioridad 802.1p, tipo Ethernet, paquetes del protocolo de mensajes de control de Internet (ICMP), paquetes del protocolo de gestión de grupo de Internet (IGMP), snooping DHCP, inspección de protocolo de resolución de dirección (ARP) y protección de dirección de origen de IP • Hasta 1000 reglas Prevención de ataques DoS Difusión, multidifusión y unidifusión desconocida 802.3 10BASE-T Ethernet, 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet, 802.3z Gigabit Ethernet, 802.3x control de flujo, 802.3ad LACP, 802.3af PoE, 802.1D protocolo de árbol de expansión (STP), 802.1Q/p VLAN, 802.1w STP rápida, 802.1s STP múltiple, 802.1X autenticación de acceso a puertos Limita el tráfico de multidifusión de alto consumo de ancho de banda únicamente a los solicitantes; soporta 256 grupos de multidifusión Garantía escrita de 1 (uno) año. El/Los equipo/s deben ser nuevo, de fabricación reciente, y de empresas renombras en el mercado local. Provisión de repuestos, partes, mano de obra y traslado incluidos, por el periodo y cobertura de la garantía.			

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SANRI S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2019.

SANRI S.A.

.....

Sr. Diego Nogues
Apoderado
SANRI S.A.

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA